

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA CUIDADORES ADULTOS RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PLAN DE SEGURIDAD

Como cuidador adulto responsable y participante del plan de seguridad, tiene el derecho a:

- Una copia firmada del plan de seguridad que explica claramente qué se espera de todas las partes;
- Recibir datos de los padres/tutores del niño y el investigador/trabajador de caso;
- Rechazar a participar en el plan de seguridad;
- Conocer la duración estimada del plan de seguridad, pues se prevé que un plan de seguridad sea una medida temporaria y a corto plazo destinada a asegurar la seguridad del niño;
- Pedir modificaciones al plan de seguridad;
- Saber quién es el médico principal del niño y cómo acceder cuidado médico para el niño;
- Saber quién es responsable por coordinar la asistencia del niño a la guardería y a la escuela;
- Saber qué tipo de contacto se permite que haya entre el niño y padres/tutores y dónde pueda suceder dicho contacto; y
- Identificar y recomendar a las personas que puedan cuidar a su niño y/o participar como monitor/supervisor del plan de seguridad.

Como cuidador adulto responsable y participante del plan de seguridad, usted tiene la responsabilidad de:

- Avisar a los padres/tutores y al investigador/trabajador de caso si ya no puede proveer cuidado al niño;
- Avisar al investigador/trabajador de caso sobre cualquier violación del plan de seguridad;
- Comprender que el plan de seguridad es un plan de cuidado a corto plazo y no un cambio permanente de la custodia del niño;
- Comprender que los padres/tutores mantienen sus derechos legales a su niño;
- Implementar el plan de seguridad para asegurar la seguridad del niño mientras que los padres/tutores permanezcan de acuerdo con el plan de seguridad;
- Comprender que los padres/tutores tienen que dar permiso para todos los cuidados médicos del niño y que tienen el derecho a ser informados sobre las necesidades médicas del niño;
- Asegurar que el niño esté disponible para participar en el contacto con los padres/tutores según se especifique en el plan de seguridad; y
- Regresar inmediatamente el niño al cuidado físico de sus padres/tutores cuando los padres/tutores y/o el DCFS (siglas en inglés para Departamento de Servicios para Niños y Familias) decida finalizar el plan de seguridad.